

**MESA TECNICA SECTORIAL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA** . En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Octubre de 2022 siendo las 09.30 horas, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO** representado por el Señor JUAN PABLO LORENZO Director Provincial de la Negociación Colectiva, la Dra. Valeria CORTEZ, Directora de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial, y el Dr. Jorge DEMO -Director del Registro Paritario Público-; en representación del Estado Empleador: **por el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS** el Lic. Nicolás TODESCA -Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística, -; por el **MINISTERIO DE INFRESTRUCTURA** lo hace Walter LASAGNO en su condición de Director Provincial Tecnico Legal, Patricio HUSSON Personal De Gabinete – Asesor- y María Laura MARQUEZ Directora General de Administración y por la **SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO** lo hace Cristian GOLAR -Director Provincial de Condiciones Laborales de Jefatura de Gabinete de Ministros- ; en representación de las Organizaciones Gremiales: por la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** el Sr. Martin FONTELA, Diego HERRERA y Romina ALDAY-; por la **UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)** el Señor Juan Pablo MARTIN OYARZABAL Secretario Gremial, Javier RODRIGUEZ y Viviana POLTRONE CHAVEZ-; por la por la **ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AEMOPBA)** el Sr. Marcelo FAES- Secretario General -, y el Sr. Gustavo DEL GIORGIO- Secretario Adjunto; por **ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AJAMOP)**.el Señor Leandro Coronel y Pablo Celano y Guillermina Safisky . - ----

Abierto el acto, y en cumplimiento a lo acordado en audiencia del día 27/10/2022 se da curso a esta reunión de Mesa Técnica.. En consecuencia, esta autoridad reitera su solicitud de que se proceda al levantamiento de las medidas de fuerza adoptadas, todo ello en razón de canal de dialogo y negociación en marcha. En este marco, el ejecutivo, pone a consideración una nueva propuesta de modificación de la Bonificación 3% de Obra pública (Art 8° ley N° 6021, Decreto reglamentario N°3318/10 y modificatorios). En razón de lo expuesto se propone:

- 1) Incrementar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en pesos diecisiete mil (\$17.000) la bonificación remunerativa prevista en el artículo 2° del Decreto N°1709/16.

De esta manera el componente remunerativo del incentivo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 6021 se elevará de los actuales \$ 25.705,91 a \$ \$ 42.705,91.

Este componente se constituye en un mínimo garantizado, y se actualizará en función de la variación del sueldo básico de la categoría 24 de la Ley N° 10.430, conforme lo previsto en la normativa mencionada.

- 2) Incrementar, a partir del 1° de noviembre de 2022, los límites establecidos en el artículo 6° del Decreto N° 1709/16 conforme la categoría del agente, a los siguientes porcentajes:

- Categoría 5 a 17: de 168% a 190% del sueldo básico de la categoría 18.

- Categoría 18 a 20: de 168% a 190% del sueldo básico de la categoría 20.
- Categoría 21 a 23: de 168% a 183% del sueldo básico de la categoría 23.
- Categoría 24: de 168% a 182% del sueldo básico de la categoría 24.
- Para el personal jerarquizado Superior y Personal sin Estabilidad de la Ley N° 10.430 (art. 107 de la ley N° 10.430) el límite permanece sin variación en el 150% del sueldo básico del agente.

- 3) El incentivo será financiado de la siguiente manera: 50% del costo del componente remunerativo (incluyendo las cargas patronales correspondientes) con Rentas Generales. El 50% restante del componente Remunerativo (incluyendo las cargas patronales correspondientes) y el componente no remunerativo con los fondos correspondientes a la reserva del artículo 8° de la ley N° 6021, modificado por Ley N° 14.393 de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° del Decreto N°1709/16.

En caso de que los fondos no resulten suficientes para cubrir el pago del 50% del componente remunerativo a financiar con la reserva del art 8° de la Ley N° 6021 la diferencia será cubierta por Rentas Generales y con cargo a la Partida Principal 1: Gastos en personal del presupuesto de erogaciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Las entidades gremiales no obstante valorar la propuesta efectuada, solicitan pasar a un cuarto intermedio y un mayor esfuerzo al Estado empleador a fin de poder llevar la misma a asamblea. Luego de un cuarto intermedio, y siendo las 12hs, el ejecutivo, pone a consideración una nueva propuesta de modificación de la Bonificación 3% de Obra pública (Art 8° ley N° 6021, Decreto reglamentario N°3318/10 y modificatorios). En razón de lo expuesto se propone:

- 4) Incrementar, a partir del 1° de noviembre de 2022, en pesos diecisiete mil (\$17.000) la bonificación remunerativa prevista en el artículo 2° del Decreto N°1709/16.

De esta manera el componente remunerativo del incentivo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 6021 se elevará de los actuales \$ 25.705,91 a \$ \$ 42.705,91.

Este componente se constituye en un mínimo garantizado, y se actualizará en función de la variación del sueldo básico de la categoría 24 de la Ley N° 10.430, conforme lo previsto en la normativa mencionada.

- 5) Incrementar, a partir del 1° de noviembre de 2022, los límites establecidos en el artículo 6° del Decreto N° 1709/16 conforme la categoría del agente, a los siguientes porcentajes:

- Categoría 5 a 17: de 168% a 194% del sueldo básico de la categoría 18.
- Categoría 18 a 20: de 168% a 190% del sueldo básico de la categoría 20.
- Categoría 21 a 23: de 168% a 174% del sueldo básico de la categoría 23.

*[Signature]*  
JORGE ALBERTO DEMIS  
Director de Registro Partida  
Ministerio de Trabajo

VALERIA FERNANDA CORTEZ  
Directora  
Direccion de Gestion de la Negociacion  
Colectiva Provincial  
Ministerio de Trabajo Provincia de Bs. A.

*[Signature]*  
PPUC

WALTER HERMAN LASAGNO  
Director Provincial  
Direccion Provincial de Infraestructura  
Ministerio de Infraestructura  
Provincia de Buenos Aires

- Categoría 24: de 168% a 174% del sueldo básico de la categoría 24.
- Para el personal jerarquizado Superior y Personal sin Estabilidad de la Ley N° 10.430 (art. 107 de la ley N° 10.430) el límite permanece sin variación en el 150% del sueldo básico del agente.

6) El incentivo será financiado de la siguiente manera: 50% del costo del componente remunerativo (incluyendo las cargas patronales correspondientes) con Rentas Generales. El 50% restante del componente Remunerativo (incluyendo las cargas patronales correspondientes) y el componente no remunerativo con los fondos correspondientes a la reserva del artículo 8° de la ley N° 6021, modificado por Ley N° 14.393 de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 1709/16.

En caso de que los fondos no resulten suficientes para cubrir el pago del 50% del componente remunerativo a financiar con la reserva del art 8° de la Ley N° 6021 la diferencia será cubierta por Rentas Generales y con cargo a la Partida Principal 1: Gastos en personal del presupuesto de erogaciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Cedida la palabra a las entidades gremiales las mismas MANIFIESTAN que entendemos que el Gobierno provincial escucho a las organizaciones sindicales e hizo un esfuerzo para acercarnos una propuesta que podemos llevar a consideración de nuestros compañeros y compañeras en asamblea. Por otra parte, dejamos manifestado en este acto la necesidad de discutir con la jurisdicción la cobertura de vacantes de Jefaturas de Departamento interinas, revalorizar el área de Seguridad e Higiene del Ministerio, avanzar a la brevedad en la Estructura de segundo nivel y el pase a Planta Permanente de nuestros compañeros y compañeras contratados bajo la Ley de Emergencia Económica y Administrativa (monotributistas). Asimismo, coincidimos en que la apertura de esta Mesa fue fruto de la lucha de compañeras y compañeros que nos acompañaron en la misma. En relación a la propuesta se solicita que se eleve de un 50% al 70% el costo del componente remunerativo de la Bonificación que se financia con Rentas Generales el Gobierno Provincial. También solicita se tenga en cuenta para que empiecen a aportar a la Cuenta que fondea la Bonificación, los fondos originados en obras financiadas por Créditos Internacionales. Para finalizar solicitamos que se realice una nueva convocatoria para los primeros meses de 2023 a fin de seguir discutiendo las cuestiones planteadas y seguir construyendo la reparación del salario. -----

El Ministerio de Infraestructura refiere que continúan el dialogo constructivo con las organizaciones gremiales como lo viene haciendo desde el inicio de nuestra gestión. -----

Atento a lo manifestado, el Estado Empleador recepta los pedidos de las organizaciones gremiales y solicita a las mismas informen a este Ministerio de Trabajo, a la mayor brevedad posible la aceptación o no de la propuesta efectuada, quedando los presentes debidamente notificados. Con lo que se cierra el acto, previa lectura y ratificación firman ante mi que  
CERTIFICO. -----

*[Signature]*  
Cecilia Leizaola  
Ministerio de Infraestructura

VELANO PABLO LUIS  
SEC. GREMIAL  
AHAMAP

HERNANDEZ MESA A.T.E

*[Signature]*  
Pareco Hueso

Gustavo del Gringo  
Sec. Adjto  
Asesoría

V. POLTRONE  
CHAVEZ  
UPCN

Franco Pineda  
Sec. Gral  
DEMORSA

RODRIGUEZ Nestor  
UPCN

RONIA A. A. A.  
ATE

Juan Carlos Martín  
UPCN

Director Provincial de Condiciones Laborales



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Acta Infraestructura 31102022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.